

EL PATRIOTA

COMPOSTELANO,

VIERNES 16 DE AGOSTO DE 1811.

CORTES.

Continúan las observaciones sobre la discusion de señorios.

»Los Sres. territoriales y jurisdiccionales de los dominios de S. M. (1) acuden al Congreso á exponer sus razones por sí y en nombre de los demas del reyno (2): el origen de los señorios territoriales y jurisdiccionales, y de los demas derechos enagenados legitimamente de la corona (3); la autoridad soberana que los ha constituido (4); la aprobacion reiterada de la representacion nacional que los ha corroborado (5): los títulos onerosos y legales de que se ven asistidos (6): la posesion no interrumpi-

(1) Al oír este modo de principiar, llamando al suelo español dominio de S. M., se podrá ya inferir el tono con que está escrita la representacion.

(2) No todos: en el salon mismo del Congreso, en las galerías habia señores que pensaban de muy distinto modo, y compadecian á los que habian prestado su firma á la representacion.

(3) Ni los derechos jurisdiccionales son de la corona, ni se pueden enagenar legitimamente.

(4) Aunque estubiéramos acordes en definir la autoridad soberana, no lo estaríamos en que pueda constituir mas señorio que el que nace del dominio, derecho igual en todo propietario.

(5) Ni hubo jamás tal representacion (del pueblo al ménos) ni su aprobacion podría tener mas fuerza que el origen y constitucion de los señorios.

(6) Onerosos podrán ser y serán en efecto algunos títulos; pero legales..... no entra en nuestra doctrina.

da de muchos siglos que los afianza y robustece (7): la constitucion monárquica que los exige (8): el interés sólido y verdadero de la Nacion que los necesita (9): la razon que los apoya, (10): la justicia que los sostiene (11): todo todo esta evidenciando que estos señoríos son uno de los mas fuertes *antemurales* contra el despotismo (12); uno de los monumentos mas relevantes de nuestras glorias (13); uno de los establecimientos mas útiles en la Nacion (14); uno de los polos en que estriava el orden (15): y una de las mas legítimas propiedades que han sancionado la política (16), la soberanía (17), la voluntad expresa de los pueblos (18), el transcurso de muchos siglos (19), y las innumerables executorias de los tribunales (20)

„Se han ventilado derechos, se han corregido abusos; pero jamás la imparcial severidad de la filosofía ha pretendido que se atropelle por los principios sanos de la razon y de la ley (21).

(7) ¿Como se afianza y robustece la posesion de la *servidumbre personal*? tampoco está en nuestros libros.

(8) Asi lo dixo un célebre político, sin detenerse mucho en probarlo, y asi ha corrido entre los que confunden la monarquía con el despotismo. El freno del monarca es la ley: el del despota es la costumbre, la religion y la nobleza.

(9) ¿Para qué?

(10) Estaría en oposicion con todos los principios.

(11) Toda esta discusion sirve de respuesta.

(12) La memoria del último reynado de Godoy y de la invasion de los franceses, sin acudir mas lejos, demuestran lo contrario.

(13) Y de la ignorancia de aquellos tiempos.

(14) Para los agraciados.

(15) Convendremos en ello, si se habla de orden feudal.

(16) Entre señores y siervos.

(17) Del Rey.

(18) Representados por sus señores.

(19) De ignorancia y de opresion, que nos ha conducido al estado presente.

(20) Que sentencian segun las leyes establecidas, justas è injustas.

(21) Esta es la cuestión.

«La gerarquía de los señores jurisdiccionales y territoriales, por zelo, por el bien general de la Nación, por el interés de la tranquilidad pública, por la conservación del orden y por la recta administracion de justicia (22), han creido un deber suyo presentar á V. M. un manifiesto del origen, progresos y estado actual de estos señoríos, de su influencia en nuestra constitucion monárquica, y de la legitimidad de su adquisicion, de la justicia de su conservación, de su utilidad y ventajas en favor de los pueblós, del inminente peligro de una democracia cruel de su destruccion, que infaliblemente ha de degenerar en una anarquía desoladora, y de ella la division y la ruina de la Nación; de los riesgos de la confusion, si una deliberacion inmadura imposibilita la restitution y el reintegro (23)

Los Pregos (en Cataluña) 18 de Junio.

Participan de Gerona, que en los hospitales de aquella ciudad hay 800 franceses enfermos.

El Mariscal Macdonald mandó quitar la vida al capitán D. Narciso Gabriel Masana, ayudante del Baron de Eroles, que habia sido hecho prisionero, contra el parecer de la mayor parte de los oficiales, y sin darle lugar para confesarse. En castigo de este atentado, el Mariscal de campo D. Juan Antonio Martinez, Gobernador del castillo de S. Fernando, hizo una salida, en que aprisionó 150 grana-

(22) Ni los señores forman entre nosotros gerarquía, ni de su escrito se infieren los laudables motivos que ostentan: defienden sus intereses, y la Nación sus derechos; no hay mas zelo por el bien general, ni mas interés por la tranquilidad, el orden y la justicia.

(23) Si no un deber, es al ménos un interés suyo el hacerlo; y aunque podriamos presagiar el éxito que tendrá, quisiéramos sin embargo, que al extenderlo tuviesen presente primero: que no se debe confundir la monarquía con la democracia, ni esta con la anarquía; ni la anarquía con la reforma de abusos absurdos para quantos no estan interesados en sostenerlos. Segundo: que la Nación mide la importancia de las clases por la utilidad que saca de ellas; y tercero: que se acabó el tiempo de temer que la imposibilidad de reintegrar á los señores pueda producir la confusion del estado.

deros franceses y 5 oficiales; de estos mandó degollar 4, y remitió el quinto con la noticia á Macdonald.

Cádiz 22 de Julio.

En México y Vera-Cruz se abrió una subscripción de un donativo voluntario para las tropas del Empecinado, que tiene producido ya 260398 pesos fuertes, que vinieron en el navío *Miño*. Continuaba la subscripción.

Por una carta de D. Julian Sanchez desde Fuente Guinaldosá 26 de Junio, consta que su tropa pasaba de 900 caballos y 1400 infantes: que estaba formando una compañía de 200 franceses voluntarios, de los desertados, con el título de compañía extrangera, comandada por un capitán suizo que habia 28 años que estaba en España; y que estaba dando principio á la formación de un segundo batallón, que esperaba completar muy en breve.

Uclés 28 de Junio.

En el día 4 del corriente entraron aquí 400 caballos enemigos, y salieron el 15; y así tubimos once dias mas de desolacion y penuria. Fueron para Cifuentes; y el Empecinado les destruyó la mitad.

Baza 1.º de Julio.

El 24 se pasaron á nosotros 36 infantes, un capellan (!!!), un teniente y un alférez, con armas, y 6 hombres mas con 8 caballos.

Astorga 10 de Agosto.

El día 7 salió para Orbigo el Sr. Santocildes, con motivo de haber venido parte de que los franceses indicaban atacar por aquel punto; pero habiéndose estos retirado sin hacerlo, pues solo vinieron á reconocer, volvió á ésta por la noche dicho Sr.

En la tarde el mismo día se presentaron aquí 14 polacos é italianos con todas sus armas. Son de muy buena presencia y muy bien vestidos. Al día siguiente se pasaron 4 mas y una muger extrangera.